El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	Julio 2026
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Subdirección Operativa
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**SERVICIO DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL IMRD DE CHÍA, A TODO COSTO.**

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *"...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52, *" El ejercicio del Deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano".*

El ejercicio del Deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano

Que, la Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía creado mediante el Acuerdo No. 04 de 1996, es un establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía Municipal de Chía, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional del deporte, y único ente rector de los programas de recreación y deporte municipal, el cual tiene por objeto: *"Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre; Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado, integrantes del sistema nacional del deporte y Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre".*

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el IMRD, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones

Que el parágrafo del artículo 6 del Acuerdo No. 04 de 1996 establece que la Dirección Administrativa y Representación legal del IMRD estará a cargo del Director, quien, según el numeral 3 del artículo 10 del mismo acuerdo, ordena el gasto, realiza las operaciones y celebra los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto, acorde con las cuantías establecidas para el efecto, entre otras.

Que el ACUERDO 003 diciembre 2024; otorgó facultades al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos de montos específicos, efectuar ajustes y complementar el presupuesto existente, así como emitir actos administrativos relacionados específicamente con las delegaciones deportivas del municipio de Chía.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Que el acuerdo mencionado en el literal anterior, a partir del primero (01) de enero del 2025, adquirió plena vigencia y se convirtió en la normativa que regula y dirige las actividades del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía conforme a las facultades otorgadas.

Como consecuencia de lo expuesto, se otorgaron facultades al director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de quinientos sesenta (560) SMMLV de conformidad con las leyes, decretos y demás normativa aplicable vigente que regula la contratación estatal en el ámbito territorial.

Que, mediante el Acuerdo No 001 del quince (15) de marzo de 2024, se modificó el artículo cuarto del anterior acuerdo y se Facultó al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos hasta por la suma de Dos Mil quinientos (2.500) SMMLV, con sujeción a la ley 80 de 1993, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás Normas y Decretos Reglamentarios que la modifiquen o reformen y firmar convenios que se obtengan o celebren; con instituciones o Entidades del orden Municipal, departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado, con ONG, con personas Naturales o Jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro".

Que aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, suscribió con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y gestión territorial del municipio de Chía, el convenio interadministrativo No. 01 de 2017, a través del cual se entregó al IMRD a título de préstamo de uso y goce, los siguientes inmuebles:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD
1	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL PARAISO VEREDA BOJACÁ
2	UNIDAD DEPORTIVA BOJACA
3	UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO
4	UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA
5	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL CEDRO
6	UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA
7	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO
8	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA Y SEDE ADMINISTRATIVA
9	UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLIMPICA UNIDAD DEPORTIVA BMX
10	UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA
11	UNIDAD DEPORTIVA EL NISPERO
12	UNIDAD DEPORTIVA FAGUA - LA PAZ
13	UNIDAD DEPORTIVA TIQUIZA
14	UNIDAD DEPORTIVA CERCA DE PIEDRA - LA LIBERTAD
15	UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA
16	CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA

Que los numerales 5), 6) y 12) del literal B), de la cláusula tercera del convenio ibidem, establecen: *"**5)** Emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble y de las cosas que hacen parte de su integridad. En caso de daños o deterioros efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias"; **6)** Asumir los gastos de mantenimiento, aseo, vigilancia y similares, de los inmuebles que llegaren a ser responsables para el normal funcionamiento del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA; **12)** Resguardar y garantizar una buena imagen institucional y la salubridad dentro del contexto del aseguramiento de riesgos laborales para sus servidores"*

Que por medio del otrosí No. 04 de 2025 fueron establecidas en total las siguientes unidades deportivas así:

UNIDADES DEPORTIVAS A CARGO DEL IMRD DE ACUERDO CON EL OTROSÍ No. 04 de 2025:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD
1	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL PARAISO VEREDA BOJACÁ
2	UNIDAD DEPORTIVA BOJACA
3	UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO
4	UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA
5	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL CEDRO
6	UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA
7	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

8	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA Y SEDE ADMINISTRATIVA
9	UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLIMPICA UNIDAD DEPORTIVA BMX
10	UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA
11	UNIDAD DEPORTIVA EL NISPERO
12	UNIDAD DEPORTIVA FAGUA - LA PAZ
13	UNIDAD DEPORTIVA CERCA DE PIEDRA - LA LIBERTAD
14	UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA
15	CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA
16	UNIDAD DEPORTIVA EL EDEN
17	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHIA
18	LA ILUSIÓN 1
19	LA ILUSIÓN 2
20	PREDIO PISTA BMX AVENIDA PRADILLA

Que, en concordancia con lo anterior, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo municipal: "PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2024-2027", el cual cuenta con el programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", y cuyo objetivo es "Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, garantizando cobertura de calidad, infraestructura y equipamiento deportivo, contando con profesionales idóneos que contribuyan al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, por medio de una planeación estratégica con enfoque poblacional e incluyente, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte del municipio de Chía".

Que, en concordancia con lo anterior, la Subdirección Operativa, a través del Almacén General, es la responsable de garantizar las condiciones logísticas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento de las unidades deportivas administradas por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD. Dentro de estas condiciones, se incluye el acceso continuo a agua purificada y segura, con el propósito de brindar bienestar a los funcionarios, contratistas, deportistas y usuarios que diariamente hacen uso de dichos espacios, promoviendo así un ambiente saludable y adecuado para la práctica deportiva y la atención al público.

Que, a través de la ejecución del contrato resultante de este documento, se espera dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo en las siguientes condiciones:

META PRODUCTO 223: Intervenir anualmente los dieciocho (18) escenarios deportivos y recreativos que administra el IMRD, con mantenimiento y/o mejoramiento
SECTOR MGA: 43 - Deporte y recreación
PROGRAMA MGA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
PROYECTO: 2020251750013 - Mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de Chía
PRODUCTO MGA: 4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva

Que, revisando el estado actual del servicio de suministro de agua en las diferentes unidades deportivas, se evidencia la necesidad de contar con equipos modernos y funcionales que garanticen tanto la dispensación como la purificación del agua. Por lo anterior, se hace indispensable contratar el **SERVICIO DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL IMRD DE CHÍA, A TODO COSTO.** con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, mejorar las condiciones de salubridad e higiene en estos espacios, y cumplir con los estándares mínimos de bienestar y calidad exigidos por el Instituto.

Que se hace necesario contratar el servicio de alquiler y suministro de equipos dispensadores y de purificación de agua, con el fin de optimizar las condiciones de bienestar en las unidades deportivas administradas por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD. Dicho servicio incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, lo cual permitirá asegurar la disponibilidad permanente de agua potable para deportistas, funcionarios, contratistas y visitantes, contribuyendo a un entorno saludable y funcional en el desarrollo de actividades físicas y administrativas.

Que en cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio público y la atención a los usuarios, es indispensable garantizar el acceso a agua purificada en todas las instalaciones deportivas. La presencia de estos equipos no solo responde a criterios de salubridad, sino que también mejora la experiencia de los usuarios y promueve hábitos saludables entre quienes frecuentan los espacios deportivos del IMRD. En este sentido, el bienestar de la comunidad no depende únicamente del estado físico de los escenarios deportivos, sino también de la disponibilidad de servicios básicos que complementen su uso adecuado.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de continuar garantizando condiciones adecuadas de salubridad, comodidad y bienestar para servidores públicos, contratistas, deportistas y visitantes, se genera la necesidad de realizar la contratación de este servicio especializado a todo costo, a través de los mecanismos establecidos por la normativa vigente, asegurando así la prestación continua y eficiente del servicio de hidratación en las diferentes sedes deportivas.

Con ello, es claro manifestar que las unidades deportivas del IMRD son el eje central de la implementación de programas de recreación y actividad física en el municipio de Chía. En estos espacios se congregan diariamente ciudadanos de todas las edades que requieren condiciones mínimas de bienestar para participar en las actividades. Por tanto, contar con dispensadores y purificadores de agua en funcionamiento adecuado es fundamental para fomentar una cultura deportiva saludable, alineada con los objetivos institucionales y el plan de acción del Instituto.

Que, en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción del IMRD, resulta necesario implementar soluciones integrales que incluyan tanto la provisión del servicio de hidratación como el mantenimiento constante de los equipos instalados. Lo anterior, con el objetivo de brindar una atención de calidad, fortalecer la infraestructura de las unidades deportivas y garantizar la satisfacción de todos los actores que interactúan con los servicios ofrecidos por el Instituto.

La contratación de este servicio representa una medida esencial para el adecuado funcionamiento de las instalaciones deportivas y para el cumplimiento de los objetivos institucionales, redundando en una mejor calidad del servicio ofrecido a la comunidad deportiva del municipio de Chía.

Que, de esta manera, y conforme a los requerimientos previamente identificados, la Subdirección Operativa, a través del Almacén General, inició el estudio encaminado a satisfacer la necesidad relacionada con el **SERVICIO DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL IMRD DE CHÍA, A TODO COSTO..**, para las siguientes unidades deportivas administradas por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD
1	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL PARAISO VEREDA BOJACÁ
2	UNIDAD DEPORTIVA BOJACA
3	UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO
4	UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA
5	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL CEDRO
6	UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA
7	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO
8	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA SEDE ADMINISTRATIVA
9	UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLIMPICA
10	UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA
11	UNIDAD DEPORTIVA EL NISPERO
12	UNIDAD DEPORTIVA FAGUA - LA PAZ
13	UNIDAD DEPORTIVA CERCA DE PIEDRA - LA LIBERTAD
14	UNIDAD DEPORTIVA EL EDEN
15	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHIA

Lo anterior, en razón a que actualmente no se cuenta con los equipos necesarios que garanticen el suministro continuo y seguro de agua purificada en estos espacios, lo que puede afectar tanto el bienestar de los usuarios como el adecuado desarrollo de las actividades físicas y deportivas que allí se llevan a cabo. Por tanto, se hace indispensable adelantar el proceso de mínima cuantía correspondiente, con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio de hidratación y apoyar el normal funcionamiento operativo del Instituto y de sus escenarios deportivos.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los tiempos establecidos para el desarrollo del contrato, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD, a través de la Subdirección Operativa, adelantará la

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

contratación del **servicio de alquiler y suministro de quince (15) equipos dispensadores y de purificación de agua, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo**, mediante el procedimiento de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, con el fin de garantizar una gestión eficiente y oportuna que permita cumplir con los objetivos institucionales.

Que, de esta manera, y conforme a los requerimientos ya identificados, la Subdirección Operativa, a través del Almacén General, inició el estudio correspondiente para atender la necesidad de dotar las unidades deportivas del Instituto con equipos funcionales de purificación y dispensación de agua. Lo anterior, dado que actualmente no se cuenta con equipos suficientes ni en condiciones óptimas para cubrir la demanda de usuarios, funcionarios y contratistas en dichos espacios, lo que afecta directamente el adecuado desarrollo de las actividades físicas, recreativas y administrativas.

Que de acuerdo con lo certificado por la Subdirección Administrativa dentro de la planta actual del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, no se cuenta con el personal idóneo para prestar el servicio requerido por cuanto pueda satisfacer la necesidad. Por lo anterior se requiere contratar una persona natural y/o jurídica con experiencia general y/o especifica en el área, de acuerdo a los requerimientos técnicos señalados en el presente estudio.

Que, la necesidad plasmada en los presentes estudios previos se encuentra debidamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA, para la Vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL IMRD DE CHÍA, A TODO COSTO.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente proceso de selección corresponde a las características enunciadas en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS" del presente estudio previo.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICADOR	SEGMENTO
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
48101714	Dispensadores de agua caliente
48101716	Purificador de agua

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Purificador y dispensador de agua fría y caliente de piso.	· Sistema de purificación de al menos 4 etapas con carbón activado, ultrafiltración y lámpara UV. · Color blanco · Dimensiones mínimas: Alto: 110cm, Ancho: 30cm, Profundo 36.5 cm. · Capacidad tanques mínima: Fría 3.8L, Caliente 2L · Temperatura Fría 3°C a 12°C, Caliente 75°C a 85°C · Botón de seguridad para agua caliente. · Uso en piso · Cubierta protectora en válvulas para mayor higiene. · Indicadores de LED de encendido, agua caliente y fría.	**15 Unidades**

Además de las relacionadas anteriormente, el proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos del servicio:

- Los materiales y filtros que emplean los equipos dispensadores de agua deben ser certificados por la NSF asegurando su completa calidad y protección al consumidor, se deben presentar certificaciones.
- Los mantenimientos preventivos deben llevarse a cabo por lo menos 3 veces en el año y estos deben incluir el cambio de los filtros internos en cada visita.
- El proponente debe certificar la disposición adecuada y reciclaje de los residuos generados en el mantenimiento de los equipos, deben presentarse certificaciones con fecha no anterior a 3 meses
- El proponente deberá certificar la potabilidad del agua por medio de análisis microbiológicos de agua y fisicoquímicos cada 6 meses.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N/NA

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/NA

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1 Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5 Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8 Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9 Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10 Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11 Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12 Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo,

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.

13 Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

14 Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.

15 En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA

16 Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)

17 EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación

18 Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos, condiciones y demás requisitos previstos en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2 Entregar en arrendamiento quince (15) máquinas purificadoras y dispensadores de agua para las Unidades Deportivas del IMRD de Chía.

3 Realizar la mano de obra y materiales para la adecuación de las redes internas de energía eléctrica para la instalación de los equipos purificadores en quince (15) Unidades Deportivas.

4 Realizar la Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos purificadores, a todo costo.

5 Efectuar el cambio de filtros de las máquinas purificadoras y dispensadoras de agua, cuando cumpla su ciclo de uso o cuando no funcione por daño o defectos.

6 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, a todo costo.

7 Entregar un informe mensual del mantenimiento realizado a las máquinas purificadoras al supervisor del contrato.

8 Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesaria. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista

9 Asumir responsabilidad frente a terceros en virtud de daños que puedan ser causados por su culpa y/o del personal a su cargo.

10 Atender todas las observaciones realizadas por el supervisor del contrato

11 Los bienes entregados tendrán una garantía durante la vigencia del contrato por defectos de fabricación o funcionamiento del equipo.

12 Desarrollar el contrato tanto en calidad como en cantidad en tiempo con todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto.

13 Asumir los costos de transporte, traslado de personal, viáticos, transporte de materiales y bienes a entregar o cualquier gasto en que se incurra para la ejecución del contrato.

14 Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informa del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en la instalación de puestos de trabajo, mobiliario o equipos.

15 Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

16 Planillas de pago de seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP).

17 Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

18 Certificar la potabilidad del agua por medio de análisis microbiológicos de agua y físico-químicos cada 6 meses.

19 El contratista se obliga a prestar los servicios conforme a las obligaciones aquí pactadas y de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta allegada por el contratista.

20 Las demás relacionadas con el objeto contractual.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

2.8. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será el municipio de Chía- Cundinamarca, las 15 unidades deportivas nombradas anteriormente.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será hasta el **31 diciembre de 2026**, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

2.11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector Operativo de la Entidad.

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

.
Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a **$49.025.340 COP para el año 2026.***

El presente proceso de selección No se encuentra cobijado por tanto la modalidad de selección a aplicar, corresponde a la de mínima cuantía por medio de invitación pública con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad la entidad acudirá a la modalidad de selección del contratista por mínima cuantía.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5. Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituye el contrato.

Procedimiento

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el IMRD de Chía dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual se solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice a la entrega total por parte del contratista de los bienes objeto del presente contrato, porque el riesgo disminuiría, ya que se tendría la certeza del cumplimiento total del objeto del contrato.

Sistema de precios

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, instalación de elementos, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error y omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Verificación UNSPSC

La entidad procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Idoneidad: N/NA

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4.ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía (IMRD) requiere contratar el servicio de alquiler de quince (15) equipos dispensadores y de purificación de agua, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con el fin de garantizar el suministro permanente de agua potable de calidad para los usuarios, deportistas, funcionarios y visitantes de las unidades deportivas bajo su administración.

La disponibilidad de agua potable en espacios deportivos constituye un elemento fundamental para promover hábitos saludables, garantizar condiciones adecuadas de higiene y bienestar, y contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de los servicios ofrecidos por la entidad. En este contexto, la contratación mediante la modalidad de alquiler permite acceder a tecnología especializada sin incurrir en elevados costos de adquisición, almacenamiento, reposición y mantenimiento de los equipos.

El presente análisis de mercado y sector tiene como propósito identificar las características generales de la industria relacionada con el suministro, alquiler y mantenimiento de equipos dispensadores y purificadores de agua, así como las condiciones de oferta existentes, los principales proveedores, tendencias tecnológicas, factores económicos y aspectos regulatorios que inciden en la prestación de este servicio. De igual manera, busca determinar las condiciones comerciales predominantes del mercado, permitiendo establecer parámetros objetivos para la estructuración del proceso contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Este análisis permitirá evidenciar la existencia de una oferta suficiente y competitiva en el mercado nacional y regional, así como identificar las mejores prácticas y condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades del IMRD de Chía, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad del servicio durante la ejecución del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

- **Descripción del Sector**

El objeto contractual relacionado con el alquiler de equipos dispensadores y de purificación de agua, incluyendo su mantenimiento integral, se encuentra enmarcado dentro del sector de servicios, específicamente en las actividades de suministro, tratamiento y distribución de agua para consumo humano, así como en los servicios de alquiler y mantenimiento de equipos especializados. Este mercado está conformado por empresas que ofrecen soluciones integrales de hidratación para entidades públicas y privadas mediante esquemas de arrendamiento, instalación, operación y soporte técnico.

En Colombia, este sector ha presentado un crecimiento sostenido impulsado por la necesidad de garantizar el acceso a agua potable en espacios laborales, educativos, recreativos y deportivos, así como por el fortalecimiento de las normas relacionadas con la calidad del agua para consumo humano y la promoción de hábitos saludables. Adicionalmente, las entidades han optado cada vez más por modelos de alquiler que les permiten reducir costos de inversión y asegurar el mantenimiento permanente de los equipos.

La oferta del mercado se caracteriza por la existencia de proveedores con capacidad para suministrar equipos de diferentes tecnologías de filtración y purificación, así como para prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Lo anterior evidencia un entorno competitivo que favorece la participación de diversos oferentes y permite a las entidades acceder a soluciones acordes con sus necesidades operativas y presupuestales

- **Normatividad y Regulaciones**

Normatividad sanitaria

- Decreto 1575 de 2007.
- Resolución 2115 de 2007.

Normatividad de contratación pública

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.

Normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.

Normatividad ambiental

- Gestión adecuada de filtros, residuos y consumibles generados durante los mantenimientos, de conformidad con la regulación ambiental vigente.

- **Principales actores**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

- Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía (IMRD), como entidad demandante del servicio.
- Empresas especializadas en el alquiler de dispensadores y purificadores de agua.
- Fabricantes nacionales e internacionales de equipos de purificación y tratamiento de agua.
- Importadores y distribuidores de sistemas de filtración y dispensación de agua.
- Empresas prestadoras de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
- Proveedores de filtros, repuestos e insumos requeridos para la operación de los sistemas de purificación.
- Usuarios finales del servicio, conformados por deportistas, funcionarios, contratistas y visitantes de las unidades deportivas administradas por el IMRD

- **Perspectiva del Mercado**

Oportunidades:

- Creciente demanda de soluciones de acceso a agua potable en entidades públicas y privadas.
- Mayor interés por promover hábitos saludables e hidratación en espacios deportivos, educativos y laborales.
- Avances tecnológicos en sistemas de filtración y purificación que mejoran la eficiencia y calidad del servicio.
- Incremento de los modelos de alquiler y servicios integrales que reducen costos de inversión para las entidades contratantes.

Fortalezas:

- Existencia de múltiples proveedores con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos del mercado.
- Disponibilidad de diferentes tecnologías y equipos adaptables a las necesidades de cada usuario.
- Servicio especializado que incluye mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la continuidad de la operación.
- Mercado consolidado con experiencia en la atención de entidades públicas y privadas.

Retos:

- Garantizar el cumplimiento permanente de los estándares de calidad del agua para consumo humano.
- Mantener la disponibilidad continua de los equipos y la atención oportuna de fallas o daños.
- Adaptarse a las necesidades específicas de los usuarios y a las condiciones de cada instalación.
- Gestionar adecuadamente la reposición de filtros, repuestos e insumos para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Cumplir con las disposiciones normativas en materia sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

- **Crecimiento y tamaño del sector**

El objeto contractual se enmarca dentro del sector servicios de la economía colombiana, el cual representa el principal componente del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, con una participación superior al 50%, consolidándose como el motor más importante de la actividad económica del país. Este sector agrupa actividades como comercio, transporte, servicios empresariales, mantenimiento, consultoría y servicios públicos, dentro de los cuales se ubican los servicios de alquiler y mantenimiento de equipos especializados.

En los últimos años, la economía colombiana ha presentado un crecimiento moderado, con tasas aproximadas entre el 1,7% y el 2,6% anual, donde el sector servicios ha tenido una participación relevante en la dinámica de expansión económica, especialmente en actividades relacionadas con servicios empresariales, administrativos y de soporte técnico. Este comportamiento evidencia la importancia creciente de los servicios como eje fundamental del desarrollo económico nacional.

En este contexto, los servicios especializados como el alquiler y mantenimiento de equipos de purificación y dispensación de agua han mostrado un comportamiento estable y de crecimiento, impulsado por la tercerización de

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

servicios en entidades públicas y privadas, así como por la necesidad de optimizar recursos y garantizar la prestación continua de servicios esenciales.

- **Tendencias del sector**

El mercado de dispensadores y sistemas de purificación de agua en Colombia ha evolucionado hacia la adopción de soluciones más tecnológicas, eficientes y sostenibles, impulsadas por la creciente preocupación por la calidad del agua y la salud de los usuarios. En este contexto, se observa una tendencia creciente hacia el uso de equipos con sistemas de filtración avanzados, incluyendo tecnologías de múltiples etapas, ósmosis inversa y desinfección UV, que garantizan mayor seguridad en el consumo de agua.

Otra tendencia relevante es la transición desde el uso de botellones tradicionales hacia sistemas de dispensación conectados directamente a la red de agua, lo que reduce el consumo de plásticos de un solo uso y disminuye los costos operativos para las entidades. Asimismo, los modelos de alquiler con servicio integral (instalación, mantenimiento preventivo y correctivo) se han consolidado como una alternativa eficiente frente a la compra de equipos, especialmente en el sector público.

Adicionalmente, el mercado muestra una clara orientación hacia la sostenibilidad y la eficiencia energética, con equipos que incorporan tecnologías de bajo consumo, sistemas sin contacto para mejorar la higiene y soluciones inteligentes para el monitoreo del funcionamiento. Estas tendencias reflejan un sector en transformación, con alta demanda en instituciones que requieren garantizar condiciones óptimas de hidratación y salubridad, como es el caso de las unidades deportivas administradas por el IMRD de Chía

- **Impacto social y comunitario**

La implementación del servicio de alquiler de equipos dispensadores y de purificación de agua en las unidades deportivas administradas por el IMRD de Chía genera un impacto social significativo, al garantizar el acceso permanente a agua potable segura para deportistas, usuarios, funcionarios y visitantes. Esto contribuye directamente a la protección de la salud pública y a la prevención de enfermedades asociadas al consumo de agua no apta.

Asimismo, el acceso continuo a agua de calidad en escenarios deportivos promueve hábitos de vida saludables, favoreciendo la hidratación adecuada durante la práctica de actividad física y fortaleciendo el bienestar general de la comunidad. Este tipo de servicios también mejora la experiencia de los usuarios en los espacios deportivos, incentivando la participación en actividades recreativas y deportivas.

Adicionalmente, la implementación de este servicio contribuye a la reducción del uso de botellas plásticas de un solo uso, promoviendo prácticas más sostenibles y amigables con el medio ambiente. De esta manera, el proyecto no solo tiene un impacto en la salud y el bienestar, sino también en la conciencia ambiental de la comunidad usuaria de los escenarios deportivos.

- **Entorno macroeconómico**

- **IPC**

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

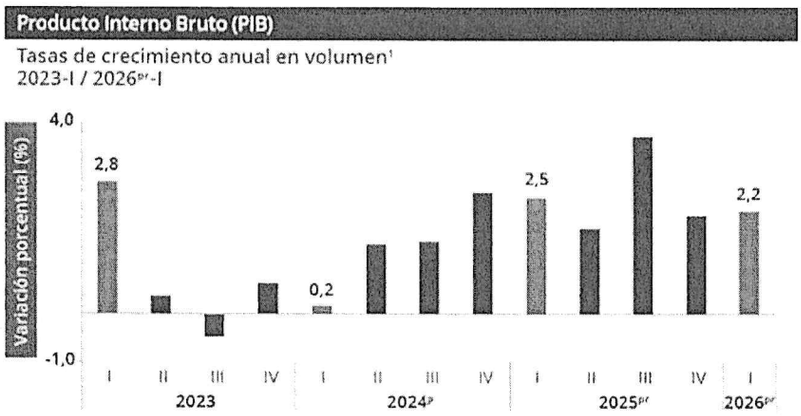
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

En abril de 2026, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 5,68%, superior en 0,52 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior. Las divisiones que más contribuyeron a este incremento fueron Alimentos y bebidas no alcohólicas, y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como Muebles y artículos para el hogar. Esta tendencia refleja un entorno inflacionario moderado, que puede impactar los costos de adquisición de equipos, repuestos y servicios asociados al alquiler de dispensadores y purificadores de agua.

Dadas estas condiciones, es esperable que los proveedores ajusten sus precios en función de los costos de operación y mantenimiento. Sin embargo, la variación anual del IPC se mantiene en niveles manejables, lo que indica que el mercado sigue ofreciendo condiciones competitivas para la contratación del servicio de alquiler de 15 equipos, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para las unidades deportivas administradas por el IMRD de Chía.

- **PIB**



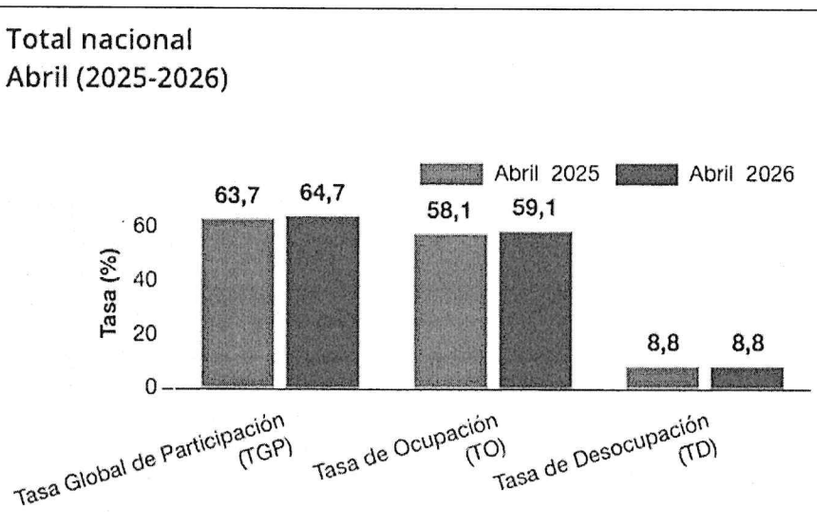
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En cuanto al Producto Interno Bruto (PIB), las actividades económicas que más contribuyeron a su crecimiento anual incluyen la administración pública, educación y salud, con un aumento de 5,7%, y el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,9%. Las industrias manufactureras también presentan un crecimiento anual de 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional creció 0,6%, destacando el incremento en industrias manufactureras (2,3%), actividades financieras y de seguros (2,2%) y actividades recreativas y de servicios (1,4%).

Este comportamiento indica un entorno económico positivo y estable para la prestación de servicios de alquiler y mantenimiento de equipos dispensadores y purificadores de agua. La expansión en comercio, alojamiento y servicios de comida, así como en manufactura, sugiere que existe una capacidad de gasto y operación suficiente entre proveedores y usuarios, lo que favorece la competitividad y disponibilidad de oferta para las unidades deportivas administradas por el IMRD de Chía

- **Mercado laboral**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co



FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En abril de 2026, la tasa de desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 8,8%, presentando un leve incremento frente al 8,7% registrado en el mismo mes de 2025. Por su parte, la tasa global de participación fue de 66,6% y la tasa de ocupación de 60,7%, evidenciando un aumento respecto al año anterior, cuando se ubicaron en 65,9% y 60,1%, respectivamente. Estos indicadores reflejan una ligera mejora en la dinámica de participación en el mercado laboral, aunque con una persistencia en los niveles de desempleo.

Este comportamiento del mercado laboral sugiere una oferta de mano de obra relativamente disponible, lo cual puede ser favorable para la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dispensadores y purificadores de agua. En este sentido, el sector cuenta con condiciones que permiten la contratación de personal técnico y operativo, sin presiones significativas derivadas de escasez de talento, lo que contribuye a la estabilidad en la prestación del servicio requerido por las unidades deportivas administradas por el IMRD de Chía.

4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO

- **Demanda**

El análisis de la demanda es una herramienta fundamental dentro del estudio del sector, ya que permite identificar, caracterizar y comprender las necesidades actuales y potenciales del mercado frente a la adquisición o utilización de un bien o servicio. A través de este análisis se puede establecer el comportamiento de los usuarios, la frecuencia con la que se requiere el servicio, los factores que influyen en su consumo y las condiciones que determinan su variación en el tiempo, lo cual constituye un insumo clave para la toma de decisiones y la adecuada planeación de los procesos de contratación o adquisición. De esta manera, se contribuye a la optimización de los recursos, la reducción de riesgos asociados a una inadecuada estimación de las necesidades y la mejora en la eficiencia de la gestión, asegurando que la oferta disponible responda de manera oportuna y pertinente a las condiciones reales del mercado.

- **Identificación del mercado objetivo:** El mercado objetivo está conformado por personas naturales y jurídicas especializadas en el alquiler, instalación y mantenimiento de equipos dispensadores y de purificación de agua en Colombia, con capacidad técnica y operativa para atender entidades públicas, en particular, se dirige a empresas proveedoras de soluciones integrales de purificación de agua que cuenten con experiencia en el suministro de equipos bajo modalidad de arrendamiento y mantenimiento incluido, para este proceso, el mercado objetivo corresponde a oferentes con capacidad de suministrar mínimo quince (15) equipos y garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo en las unidades deportivas del IMRD de Chía.

- **Diversificación de Servicios:** El mercado de equipos dispensadores y de purificación de agua ha evolucionado hacia la oferta de servicios integrales, en los cuales los proveedores no solo suministran los equipos, sino que también incluyen instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos y monitoreo de la

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

calidad del agua. Adicionalmente, muchas empresas han diversificado su portafolio incorporando soluciones complementarias como sistemas de filtración avanzada, dispensadores con tecnologías sin contacto, equipos conectados a red hídrica y servicios de recambio periódico de filtros, con el fin de responder a diferentes necesidades institucionales.

Esta diversificación permite a las entidades contratantes acceder a esquemas flexibles de contratación, optimizar recursos y garantizar la continuidad del servicio, lo cual resulta especialmente relevante en escenarios como las unidades deportivas del IMRD de Chía.

- **Perfil de categorías**

PREGUNTA	RESPUESTA
¿QUÉ SE COMPRA?	ALQUILER DE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL IMRD DE CHÍA
¿QUIÉN COMPRA?	Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía (IMRD).
¿DÓNDE SE COMPRA?	La contratación se adelanta a través de la plataforma SECOP II y las actividades objeto del contrato se ejecutarán en el Municipio de Chía.
¿CUÁNTO SE COMPRA?	15 dispensadores
¿CUÁNDO SE COMPRA?	Durante la vigencia anual, de forma periódica y asociada a los calendarios deportivos, temporadas de competencia, festivales y programaciones institucionales. Históricamente, el IMRD de Chía ha adelantado procesos de contratación orientados a garantizar la continuidad en la prestación del servicio, procurando evitar interrupciones en el suministro de agua potable en los escenarios deportivos bajo su administración.

- **Adquisiciones celebradas por el IMRD**

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el IMRD de Chía en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	IPMC 195 2022	DAMSU SAS	SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, A TODO COSTO	19.527.900	10 MESES
2023	IMRD PS 105 2023	DAMSU SAS	SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS	24.779.370	109 Días

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

			UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, A TODO COSTO		
2024	242 PS 2024	DAMSU SAS	SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, A TODO COSTO	12.321.855	190 DÍAS

De la revisión de los procesos contractuales adelantados por el IMRD de Chía durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, se evidencia que la entidad ha mantenido de manera continua la contratación del servicio de alquiler de equipos dispensadores y de purificación de agua, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con el propósito de garantizar el suministro de agua potable en las unidades deportivas bajo su administración.

El análisis de los contratos anteriores permite establecer que las variaciones en el valor contratado obedecen principalmente al plazo de ejecución definido para cada vigencia, así como a las necesidades operativas y presupuestales de la entidad.

Lo anterior evidencia que se trata de una necesidad permanente y recurrente para el IMRD de Chía, toda vez que la disponibilidad de equipos dispensadores y de purificación de agua resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y atención a deportistas, funcionarios y visitantes de los diferentes escenarios deportivos. En consecuencia, la continuidad de esta contratación permite asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, evitando afectaciones en la operación de las unidades deportivas y respondiendo a las necesidades institucionales durante cada vigencia fiscal

- **Iniciativas de generación de valor**

Con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos y obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, se identifican las siguientes iniciativas de generación de valor y ahorro para la presente contratación:

- **Contratación del servicio integral de alquiler**, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, lo que evita inversiones en la adquisición de equipos, su depreciación, almacenamiento y disposición final.
- **Mantenimiento incluido dentro del canon de arrendamiento**, permitiendo reducir costos asociados a la compra de repuestos, filtros, mano de obra especializada y atención de emergencias técnicas.
- **Promoción de la libre concurrencia de oferentes**, mediante la definición de requisitos habilitantes y especificaciones técnicas objetivas y proporcionales, favoreciendo una mayor competencia y la obtención de mejores condiciones económicas para la entidad.
- **Consolidación de la necesidad en un solo proceso contractual**, lo que disminuye costos administrativos, tiempos de gestión y riesgos asociados a la celebración de múltiples contratos durante la vigencia.
- **Optimización del consumo de agua potable**, mediante el uso de equipos con sistemas de filtración y purificación eficientes, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio ofrecido a deportistas, funcionarios y visitantes.
- **Reducción de riesgos operativos**, al trasladar al contratista la responsabilidad sobre el funcionamiento, mantenimiento, reposición de consumibles y atención de fallas, garantizando la continuidad del servicio.
- **Planeación de la contratación con base en las necesidades reales de las unidades deportivas**, definiendo el número de equipos y su ubicación estratégica, con el fin de evitar costos por capacidad instalada ociosa o insuficiente.

En conjunto, estas iniciativas permiten generar eficiencias administrativas, financieras y operativas, garantizando la disponibilidad permanente de agua potable en las unidades deportivas administradas por el IMRD de Chía, bajo criterios de economía, eficiencia, calidad y sostenibilidad en el uso de los recursos públicos.

- **Oferta**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

El análisis de la oferta es un componente esencial del estudio del sector, ya que permite identificar y caracterizar los actores que participan en la provisión de un bien o servicio, así como su capacidad instalada, nivel de especialización, cobertura y condiciones de operación en el mercado. A través de este análisis se puede comprender cómo se estructura la oferta disponible, cuáles son sus principales características y qué tan suficiente resulta para atender las necesidades identificadas, lo cual es clave para la toma de decisiones en los procesos de planeación y contratación. De esta manera, se facilita la evaluación de la competencia, la disponibilidad de proveedores y la capacidad del mercado para responder de forma eficiente y oportuna a la demanda existente, contribuyendo a una adecuada gestión de los recursos y a la selección de alternativas viables y pertinentes.

- **Identificación de los competidores:** El mercado del alquiler de equipos dispensadores y de purificación de agua se caracteriza por la existencia de un número importante de empresas especializadas con capacidad para prestar el servicio de manera integral, incluyendo el suministro de los equipos, su instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de filtros, reposición de consumibles y soporte técnico. La presencia de múltiples oferentes con cobertura nacional y regional evidencia un mercado competitivo y con condiciones suficientes para garantizar la libre concurrencia, favoreciendo la obtención de ofertas que satisfagan los requerimientos técnicos, operativos y económicos de la entidad.

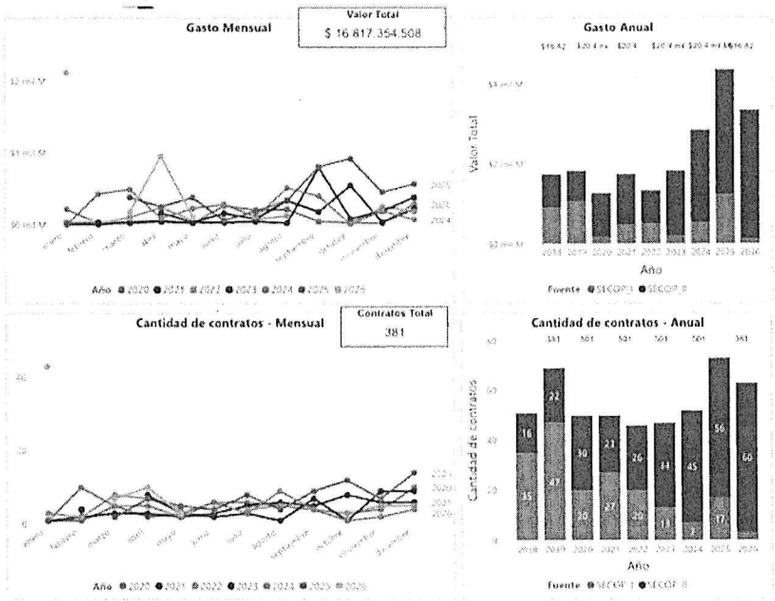
- **¿Quién podría satisfacer nuestras necesidades?:** Las necesidades de la entidad pueden ser atendidas por personas jurídicas o personas naturales con establecimiento de comercio, cuya actividad económica esté relacionada con el alquiler, suministro, instalación y mantenimiento de equipos dispensadores y de purificación de agua. Los potenciales proveedores deberán contar con la capacidad técnica, operativa y financiera para garantizar la prestación integral del servicio, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro e instalación de los equipos, el cambio de filtros y consumibles, la atención oportuna de fallas y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad requeridas por el IMRD de Chía durante la ejecución del contrato

- **Fuerzas competitivas:** (Modelo de Porter): El mercado del alquiler de equipos dispensadores y de purificación de agua presenta una rivalidad competitiva media-alta, debido a la existencia de diversos proveedores que ofrecen servicios similares. El poder de negociación de los compradores es alto, ya que las entidades pueden comparar ofertas y establecer especificaciones técnicas que promuevan la competencia. El poder de negociación de los proveedores es medio, dado que existe disponibilidad de equipos, repuestos y consumibles provenientes de diferentes fabricantes y distribuidores. La amenaza de nuevos entrantes es moderada, pues aunque no existen barreras significativas de acceso, se requiere capacidad técnica, experiencia y soporte operativo para atender adecuadamente los contratos. Finalmente, la amenaza de productos o servicios sustitutos es baja, considerando que el alquiler de equipos con mantenimiento integral constituye una alternativa eficiente frente a la adquisición de equipos propios, especialmente para entidades públicas que buscan optimizar costos de inversión, operación y mantenimiento.

- **Herramienta de análisis de oferta**

De acuerdo con la información proporcionada por el aplicativo de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente, el cual, a través de su herramienta de visualización de datos, permite identificar la información correspondiente a las diferentes categorías aplicables al presente objeto, se presenta a continuación la siguiente información:

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

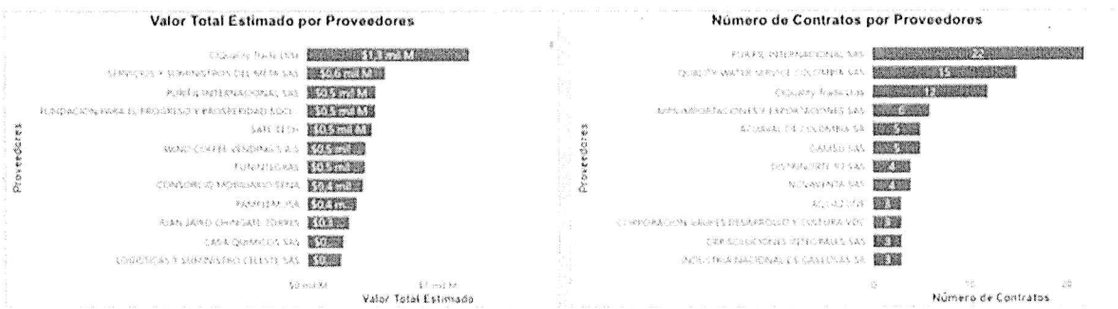


FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-

Las gráficas de gasto mensual y anual muestran que el monto total contratado alcanza aproximadamente **$16.187.354.508**, con más de 381 contratos, reflejando una tendencia creciente en los valores invertidos en servicios relacionados con alquiler y mantenimiento de equipos dispensadores y purificadores de agua. Esto indica que existe un mercado activo con presupuestos significativos asignados, lo que favorece la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos.

En cuanto a la cantidad de contratos, tanto mensual como anual, se observa consistencia en la contratación de proveedores, aunque el número de contratos crece más lentamente que el gasto total. Esto sugiere que los contratos suelen ser de mayor valor o abarcan más servicios, alineándose con la naturaleza del objeto contractual que incluye mantenimiento preventivo y correctivo "a todo costo". En conjunto, los datos evidencian un mercado competitivo y con capacidad para satisfacer las necesidades de las unidades deportivas administradas por el IMRD de Chía, garantizando disponibilidad de proveedores y continuidad en la prestación del servicio.

- **Proveedores**



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-

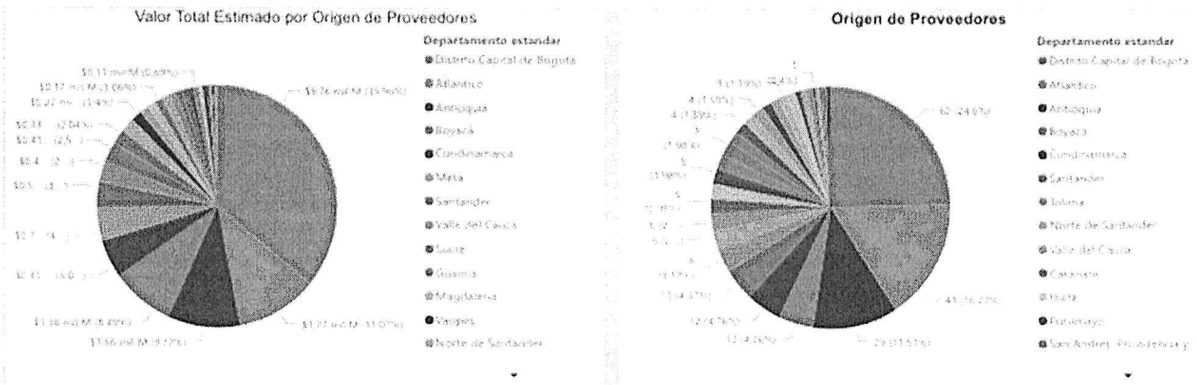
Los proveedores con mayor valor estimado son CiQuality Trade Ltda., Servicios y Suministros delMeta SAS y Purfil Internacional SAS, con montos que superan los $1.000 millones, lo que indica que un grupo reducido de proveedores concentra gran parte de la oferta de servicios de alquiler y mantenimiento de equipos dispensadores y purificadores de agua. Esto refleja un mercado con cierta concentración, pero con proveedores suficientemente grandes para asumir contratos completos

Aunque algunos proveedores concentran el mayor valor, la cantidad de contratos muestra que Purfil Internacional SAS y Quality Water Service Colombia SAS también lideran en número de contratos como 22, 25 y 12,, mientras que otros proveedores participan con menor frecuencia. Esto indica que la distribución de

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

contratos es más diversificada que la concentración del valor, permitiendo competencia y alternativas de contratación.

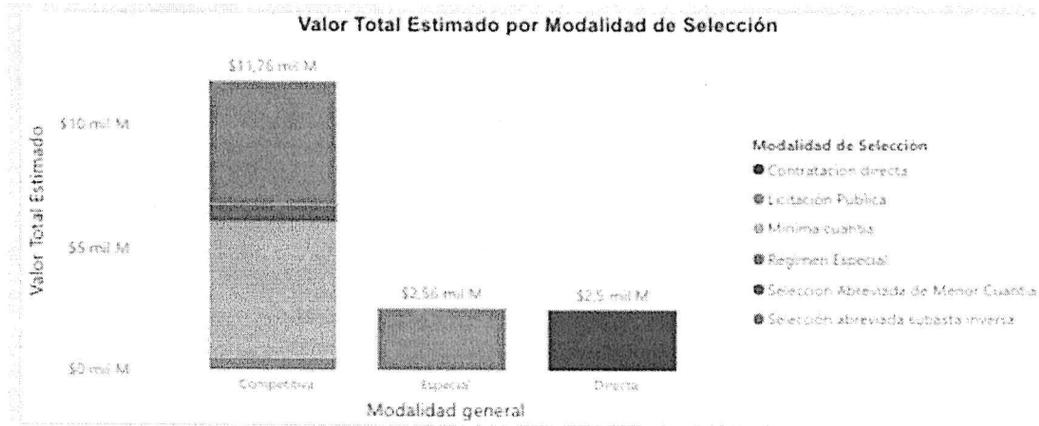
- **Origen de Proveedores**



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-

El **mayor número de proveedores y valor estimado proviene del Departamento Capital de Bogotá**, representando casi el 40% del total del mercado nacional. Esto es relevante dado que el objeto contractual se ejecutará cerca de Bogotá, lo que facilita logística, mantenimiento y atención rápida ante fallas de los equipos. Otros departamentos como Antioquia, Atlántico y Valle del Cauca tienen participación menor, lo que resalta la ventaja de contratar proveedores locales para asegurar eficiencia y menor tiempo de respuesta. A nivel internacional, la participación de proveedores extranjeros es mínima, lo que refuerza que el suministro del servicio depende principalmente de actores nacionales

- **Modalidad de selección**



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-

El análisis por modalidad de selección evidencia que la mayor proporción del valor contratado se concentra en procesos de **competencia pública**, alcanzando aproximadamente **$11.766 millones**, lo que demuestra que la contratación de este tipo de servicios se realiza principalmente bajo esquemas que promueven la pluralidad de oferentes, la transparencia y la optimización de recursos públicos. Este comportamiento es consistente con la naturaleza del servicio de alquiler de equipos dispensadores y purificadores de agua, el cual requiere condiciones técnicas específicas y mantenimiento continuo, lo que favorece la selección de proveedores especializados mediante procesos competitivos.

En menor proporción, se observan valores asociados a la **contratación directa y modalidades de selección abreviada o especial**, con montos aproximados de **$2.500 millones y $2.500 millones respectivamente**. Estas modalidades suelen responder a necesidades particulares, urgencias o condiciones contractuales específicas, pero no representan la principal vía de contratación del sector analizado. En conjunto, esta distribución indica que el mercado se estructura

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

principalmente bajo competencia abierta, lo cual garantiza mejores condiciones económicas y técnicas para la administración pública.

Este comportamiento es especialmente relevante para el objeto contractual del IMRD de Chía, ya que evidencia que el mercado ofrece suficientes proveedores calificados para participar en procesos competitivos, particularmente en Bogotá y su área de influencia. La cercanía geográfica de estos proveedores permite optimizar tiempos de respuesta, reducir costos logísticos y asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, aspectos fundamentales para el funcionamiento adecuado de las unidades deportivas.

4.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente estudio, el Instituto de Recreación y Deporte realizó un proceso de solicitudes de cotización a través de la plataforma SECOP II con base en los requerimientos técnicos descritos en este documento y de acuerdo con la necesidad requerida, el cual se cotizó de la siguiente manera:

- **Objeto:** ALQUILER DE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL IMRD DE CHÍA

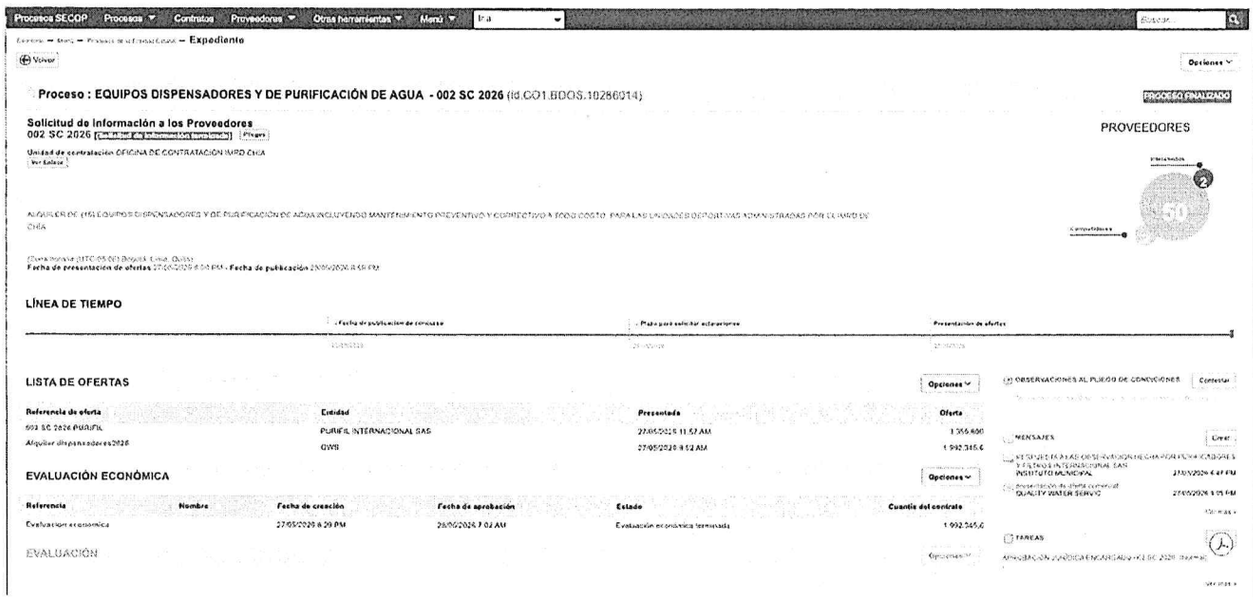
- **Ficha técnica:**

DATOS DE PUBLICACIÓN			
MEDIO DE CONSULTA	PLATAFORMA SECOP II		
REFERENCIA DEL PROCESO	002 SC 2026		
FECHA DE PUBLICACIÓN	23/05/2026	**FECHA LÍMITE RECEPCIÓN COTIZACIONES**	27/05/2026

DETALLE COTIZACIÓN	CANTIDAD POR ÍTEM	TIPO DE COTIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO INICIAL ESTIMADO
CANTIDAD TOTAL DE ÍTEMS REQUERIDOS	15	TOTAL	VG	7 MESES
CANTIDAD DE ÍTEMS COTIZADOS SECOP II	15			
Nro. ÍTEMS SIN COTIZAR	0			

- **Información obtenida de la solicitud de cotización:** Culminado el plazo establecido para la presentación de cotizaciones dentro del estudio de mercado adelantado, se obtuvo la siguiente información:

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co



No. PROVEEDORES ASOCIADOS A CÓDIGOS UNSPSC	50	PROVEEDORES INTERESADOS EN EL PROCESO	2
		COTIZACIONES RECIBIDAS SECOP II	2

COTIZACIONES RECIBIDAS		
ÍTEM	PROVEEDORES	VALOR
1	PURIFIL INTERNACIONAL SAS	3.355.800
2	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	1.992.346

- **Análisis**

Del total de cincuenta (50) proveedores asociados con el proceso en la plataforma SECOP II; dos (02) manifestaron interés en el mismo, siendo dos (02) proveedores relacionados, quienes presentaron cotizaciones parciales para estudio de mercado, de la siguiente manera:

CONSOLIDADO COTIZACIONES							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR TOTAL POR 5 MESES
1	Purificador y dispensador de agua fría y caliente de piso por servicio mensual	Sistema de purificación de al menos 4 etapas con carbón activado, ultrafiltración y lámpara UV. Color blanco Dimensiones mínimas: Alto: 110cm, Ancho: 30cm, Profundo 36.5 cm. Capacidad tanques mínima: Fría 3.8L, Caliente 2L Temperatura Fría 3°C a 12°C, Caliente 75°C a 85°C Botón de seguridad para agua caliente	5 meses X (15 dispensadores)	3.355.800	1.992.346	**2.674.073**	**13.370.364**

- **PROMEDIO:** De acuerdo con estas dos (2) cotizaciones se indica que el valor unitario total de los bienes y/o servicios y sus valores promediados corresponde a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($13.370.364).**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Se deja constancia que, al promediar los valores unitarios, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de hasta **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($13.370.364).** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

- **FUENTES DE CONSULTA**

- DANE: www.dane.gov.co
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
- DNP: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Informes%20de%20Seguimiento%20Sectorial/2025%20I/informe_i_trimestral_deporte_enero-marzo2025

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de las órdenes de compra es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($13.370.364). M/CTE** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Que el IMRD DE CHÍA para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo contrato expidió el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000460 FECHA 06/07/2026			
NÚMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1101	$ 20.000.000

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el proveedor a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Retefuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Tener en cuenta que los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

Forma de recaudo: La entidad recauda el valor de los impuestos una vez el proveedor presente la factura dentro del plazo establecido para ello se causará el pago en el área contable y efectuará los descuentos de ley y se generarán los pagos netos.

5.2. FUENTE DE RECURSOS: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con recursos así:

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS DE INVERSIÓN
	X

5.3. FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, cancelara el valor del contrato mediante cinco (5) pagos mensuales vencidos. Conforme al precio ofertado en la propuesta económica previa verificación de los servicios efectivamente prestados del objeto del contrato por parte del supervisor, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

Así las cosas, el IMRD cancelará a cada uno de los proveedores una vez acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Presentación de informe de Actividades y/o ejecución del Contrato a través de la plataforma del Secop II.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

5.4. ANTICIPO: No aplica anticipo para el presente contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal C) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

ITEM	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos – Aspecto Jurídica.	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
2	Verificación de documentos y requisitos- Aspecto Técnico.	CUMPLIMIENTO	HABILITADO

Elementos de Precio

NOTA: El proceso se adelantará bajo el sistema de monto agotable, razón por la cual, para efectos de la oferta económica se tomará como menor valor el que así resulte de la sumatoria de los ítems unitarios ofertados. En el formato anexo de la oferta económica. Por lo cual el proponente deberá presentar el Secop II el valor de la oferta con el monto total del presupuesto oficial.

Para la evaluación, solamente se tendrá en cuenta el menor precio de conformidad con el Art. 85, Numeral 4 del Decreto 1510 de 2015, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

• CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las MiPymes colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

MiPymes colombianas con un (1) año de existencia.
2. El valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados por la tasa de cambio para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Se recibidas las solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del término establecido del cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021.
4. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en dicha disposición.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia de registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha copia. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complemente.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firma al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de Proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Procedimiento para limitar la Convocatoria a MiPymes:

La invitación se publicará por un Mínimo no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
• En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado.
• De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y adjudicados con entidades públicas o privadas.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA "(...) se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 el Instituto verificará en la propuesta de menor valor (FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA), el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

La propuesta de menor valor será la sumatoria de los valores unitarios con IVA conforme anexo DE LA PROPUESTA ECONÓMICA son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, de experiencia y las condiciones de organización, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

En todo caso el contrato se adjudicará por su valor del presupuesto oficial, es decir hasta por un valor de hasta **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($13.370.364). M/CTE** Incluido el IVA, impuestos tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental y costos directos o indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve.

Finalmente es necesario que el oferen te al momento de elaborar su ofrecimiento se tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios **ARTIFICIALMENTE BAJOS**, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación publicada por Colombia Compra Eficiente".

NOTA 2 : En todo caso el proceso se adjudicará a quien oferte el menor precio ofrecido en la sumatoria de los ítems unitarios ofertados, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

El proponente deberá presentar en el aplicativo del Secop II el valor total del presupuesto oficial requerido por el Instituto y presentar en el anexo de oferta económica adjunto el valor del ítem incluido IVA y demás impuestos con la sumatoria de los ítems (dicha sumatoria de los ítems es con el fin de que el comité evaluador conozca cual es el valor de menor precio ofertado).

A. **HABILITACIÓN JURÍDICA:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Deberá igualmente estar en firme al momento de ser presentada con la propuesta.

B. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción que el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto de que se pretende contratar el cual deberá contener la siguiente información:
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- Debe estar renovada para la vigencia de 2024.
- La actividad mercantil inscrita, deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

C. En el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada sociedad, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo con las condiciones antes señaladas. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar, y además:
- Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien inscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá en el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

D. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

E. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

F. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

G. Documento debidamente suscrito por el representante legal o persona jurídica a través del cuall se autoriza a la Entidad a verificar certificado de antecedentes sexuales contra menores.

H. Certificación Bancaria, expedida por Entidad Financiera reconocida expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

I. Certificado de deudores alimentarios. REDAM de representante legal de persona jurídica o de persona natural, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el IMRD de Chia y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá manifestar su voluntad de asumir de manera unilateral, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Teniendo en cuenta las consideraciones del Anexo No. 4.

C. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

E. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

F. EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

G. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

H. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".*

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

6.2.2.EL IMRD VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

A. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

B. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

C. **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.** El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

D. **VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

E. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

F. **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTICIOS:** Certificado de deudores alimentarios – REDAM de representante Legal de persona jurídica o de persona natural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

6.3 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

6.3.2.OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

6.3.3. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto social corresponda al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en el que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fechas de duración del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona que expide el certificado

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular y/o el acta de recibo final, acta de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

1.En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar ejecutado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6.Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar ejecutado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta; y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitado su propuesta para seguir siendo evaluada.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: N/A

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

7. ANALISÍS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

1	General	Externo	Ejecución	Económico	Elevación o disminución considerable en los precios del mercado	Afectación del equilibrio económico del contrato y de la ecuación contractual del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista/ Entidad	Identificar la oferta y la demanda de los precios del mercado de los insumos con la finalidad de saber si bajan o suben	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimento del plazo de ejecución	Seguimiento a los precios del mercado de los insumos	Durante la ejecución del contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Stock agotado	Retraso en la ejecución de la entrega de los elementos	2	2	4	Bajo	Contratista	Iniciar el trámite más expedito a efectos de conseguir las unidades de los elementos adquiridos por la entidad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimento del plazo de ejecución	Seguimiento a la disponibilidad de stock	diario

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos naturales, epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual	Incumplimiento de los tiempos de entrega	3	4	4	Bajo	Contratista / Entidad	Verificar y monitorear la situación de los eventos epidemiológicos, pandemia y fenómenos naturales	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual	Sondeo a las diferentes fuentes de información de eventos climatológicos epidemiológicos y de epidemia del ministerio de salud , IDEAM y otros medios de comunicación	Una vez se firme acta de inicio

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación.

De conformidad con lo contemplado en el decreto 1082 de 2015 en CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IMRD DE CHÍA, las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.	Por el cinco por cierto (5%) del valor total del contrato	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantí
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

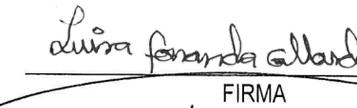
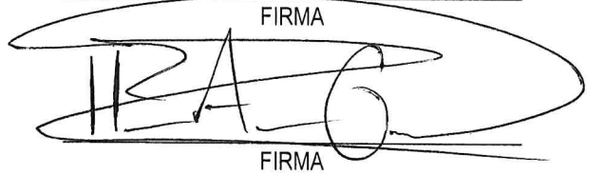
Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos y por todo el término de las adiciones.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS.

- Certificación Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación PAA
- Cotizaciones

Elaboró y Revisó: **IVAN CAMILO REYES** **SUBDIRECTOR OPERATIVO IMRD CHÍA**	 FIRMA
Revisó: **LUISA FERNANDA GALLARDO ACOSTA** **ABOGADA CONTRATISTA DE CONTRATACIÓN IMRD CHÍA**	 FIRMA
Revisó y Aprobó: **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** **DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA**	 FIRMA

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co